
 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 1 de 11


INFORME DE AUDITORÍA INTERNA No.: 8

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día:	23	Mes:	07	Año:	2021
-------------------------------------	-------------	----	-------------	----	-------------	------

1. PROCESO:	Intendencia Regional Cali
2. LÍDER DE PROCESO / JEFE(S) DEPENDENCIA(S):	Intendente Regional Cali
3. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:	<p>Evaluar la gestión adelantada en la Intendencia Regional de Cali, conforme a las disposiciones normativas y el cumplimiento de los requisitos de las Normas Técnicas ISO 9001:2015; Sistema de Gestión de la Calidad, ISO 27001:2013; Sistema de Seguridad de la Información e ISO 14001:2015; Sistema de Gestión Ambiental, con el fin de identificar oportunidades de mejora para los procesos que se desarrollan en la Intendencia, el Sistema de Gestión Integrado, el Sistema de Control Interno y la Gestión Institucional.</p>
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA:	<p>Se realizó auditoría a la gestión adelantada en la Intendencia Regional de Cali, mediante prueba selectiva y/o muestreo de las actividades desarrolladas durante el periodo comprendido entre el 3 de agosto de 2019 y el 23 de julio de 2021, fecha de finalización de esta auditoría.</p> <p>Para su desarrollo se aplicó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, la Guía de Auditoría para Entidades Públicas, versión 004 de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y las directrices para auditorías a Sistemas de Gestión contenidas en la GTC-ISO 19011:2018.</p> <p>No fue necesario incorporar hechos adicionales en el desarrollo de la auditoría que estuvieran por fuera del alcance previamente definido.</p> <p>Para el análisis de la información se tomó muestra aleatoria de registros en los aplicativos Post@I, SIGS, relacionada con procesos de Insolvencia,</p>

 <p>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</p>	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 2 de 11

	<p>Investigaciones Administrativas y presentación de estados financieros vigencias 2018 y 2019 adelantados en la Intendencia Regional de Cali, durante el periodo auditado.</p>
<p>5. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA:</p>	<p>Se verificaron y evaluaron los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El diseño y gestión de los riesgos definidos para la Intendencia, así como el diseño y monitoreo de sus controles, de conformidad con lo dispuesto en la Guía de Administración de Riesgos Institucionales GC-G-002 versiones 006 y 007. 2. El monitoreo, actualización y cumplimiento de las metas definidas en cada uno de los Indicadores de Gestión establecidos para la Intendencia, de conformidad con lo dispuesto en los documentos Guía Indicadores de Gestión, Código: GC-G-001 versiones 006 y 007 y las acciones tomadas con base en sus resultados. 3. El cumplimiento de la normativa aplicable a los procesos de Insolvencia: Ley 1116 de 2006, Decreto Ley 560 de 2020, Decreto Ley 772 de 2020, Decreto 065 de 2020 y demás normas concordantes. 4. El cumplimiento de la normativa aplicable a la no presentación de Estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre 2019. 5. El cumplimiento de la normativa aplicable a las Investigaciones Administrativas. 6. El cumplimiento de los numerales 6.1; 7.3; 9.1 y 10.2 de la Norma NTC-ISO 9001:2015, Sistema de Gestión de la Calidad. 7. El cumplimiento de los numerales 7.3, 8.2, y 10.2 de la Norma NTC-ISO 14001:2015, Sistema de Gestión Ambiental. 8. El cumplimiento de los numerales 7.5.3; 8.2, 8.3, 10.1 y 10.2 de la Norma NTC-ISO 27001:2013, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. 9. El cumplimiento de los Controles A.8.2.1, A.8.2.3; A.11.1.2, A.11.1.3, A.11.1.5; A.11.2.1, A.11.2.6, A.11.2.9; A.12.3.1; A.16.1.2, A.16.1.3 y A.18.2.2 del Anexo A de la Norma NTC-ISO 27001:2013, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 3 de 11

10. La efectividad y cumplimiento de las actividades propuestas en el Plan de Mejoramiento vigencia 2019.

Reunión de Apertura						Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre					
Día	02	Mes	07	Año	2021	Desde:	28/06/2021	Hasta:	23/07/2021	Día	23	Mes	07	Año	2021
							D / M / A		D / M / A						

6. HALLAZGOS DE LA AUDITORÍA

6.1 ASPECTOS FUERTES DEL PROCESO:

En desarrollo de la Auditoría 08-2021 realizada a la Intendencia Regional de Cali, el equipo auditor identificó como aspecto a resaltar el esfuerzo y compromiso de sus funcionarios y contratistas en el desempeño de la gestión asignada a cada uno de ellos, no obstante, las situaciones de orden público que afectaron su jurisdicción durante las marchas, manifestaciones, bloqueos y actos de vandalismo presentados durante los meses precedentes.


6.2 OBSERVACIONES

En desarrollo de la Auditoría el equipo auditor observó lo siguiente:

1. En Procesos de Liquidación Simplificada:

- Falta diligenciamiento y registro de los siguientes informes:
 - La creación del blog virtual y la estimación de gastos en una sociedad, en el Expediente 98561.
 - Se observó que la orden que indica diligenciamiento del informe 25 "Inventario de Liquidación Judicial", no se relaciona en el auto, ni se registra el informe en Storm User, en seis (6) expedientes (89699, 85970, 89077, 52230, 89912 y 98688).
- En el Expediente 52230, faltaba informar la terminación del proceso a la Cámara de Comercio, Dian y Min trabajo, no obstante, se ofició a esas Entidades en desarrollo del proceso auditor a la Intendencia.

Con base en lo anterior, es importante revisar y verificar las órdenes emitidas en las providencias de admisión en los procesos de Liquidación Simplificada, de acuerdo a las etapas y términos definidos en los procesos jurisdiccionales.

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 4 de 11

6.2 OBSERVACIONES

2. En Investigaciones Administrativas:


En el Expediente 87284, se identificaron las siguientes inconsistencias en la radicación de documentos en el aplicativo Post@I:

- Credencial 620-000019 del 09/08/2018, Oficio 620-004443 del 08/10/2018 y Oficio 620-004845 del 29/10/2018, radicados con NIT errado y expediente 0.
- Radicados 2019-03-002978 del 06/03/2019 y 2019-03-001209 del 31/01/2019, se encuentran con NIT del quejoso, siendo lo adecuado que los documentos se radiquen con el NIT de la sociedad para la cual solicitan la investigación.


Lo anterior, afecta la trazabilidad de la información en el expediente de la investigación, situación que es reincidente respecto de la auditoría realizada durante la vigencia de 2019.

6.3 NO CONFORMIDAD


DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA
<p>1. Término de Traslado del Inventario en Procesos de Liquidación Simplificada</p> <p>El equipo auditor evidenció en los Expedientes 98561 y 98688, que los autos en donde se corre el traslado del Inventario, se señaló un término superior al indicado en la norma.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Auto No. 620-000111 del 19/4/2021 (Expediente 98561) • Auto No. 620-008124 del 30/4/2021 (Expediente 98688) <p>En consecuencia, se incumple lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 12, del Decreto Ley 772 de 2020.</p>	Decreto Ley 772 de 2020, artículo 12, numeral 4
<p>2. Celeridad en investigación administrativa solicitada:</p> <p>El equipo auditor evidenció en el Expediente 79835, falta de celeridad en el procedimiento a seguir frente a la investigación administrativa solicitada con Radicación 2018-03-016598 del 17/09/2018, por cuanto a la fecha de la auditoria no se ha proferido decisión alguna que resuelva la apertura o rechazo de la misma.</p> <p>Lo anterior puede causar efectos de índole legal que afectarían la gestión de la Entidad.</p> <p>En consecuencia, se incumple lo dispuesto en el numeral 13 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA-.</p>	Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA-, artículo 3. Numeral 13.

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 5 de 11


6.3 NO CONFORMIDAD	
DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA
<p>3. Decisión de Fondo que resuelve los cargos formulados en investigaciones administrativas</p> <p>El equipo auditor evidenció falta de decisión de fondo, para resolver los cargos formulados en las investigaciones administrativas contenidas en los Expedientes 61924 y 87284:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución 620-000168, Rad. 2019-03-017744 del 29/11/2019 (Expediente 61924). • Resolución 620-000120 Radicado 2019-03-009952 del 25/06/2019 (Expediente 87284). <p>En consecuencia, se incumple lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA-.</p>	<p>Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA-, artículo 42.</p>
<p>4. Continuidad del proceso sancionatorio por no presentación de estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2018</p> <p>El equipo auditor evidenció en diecisiete (17) sociedades que la Intendencia Regional de Cali no ha dado continuidad al proceso sancionatorio, por no presentación de Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2018, como se describe a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se ha elaborado acto administrativo que impone sanción de conformidad con los criterios definidos en el acta técnica, en catorce (14) sociedades. • No se ha ordenado el archivo de la actuación en tres (3) sociedades a las que por error se les formularon cargos, dos (2) se encontraban adelantando un proceso liquidatorio, y una (1) envió la información financiera en término. <p>En consecuencia, se incumple lo dispuesto en el numeral 2.6 “Sanción”, del Procedimiento Responsabilidad por no presentación de información financiera, Código GIE-PR-002, Versiones 003 y 004.</p>	<p>Procedimiento Responsabilidad por no presentación de información financiera, Código GIE-PR-002, Versiones 003 y 004, numeral 2.6. “Sanción”</p>
<p>5. Notificación y Ejecutoria de actos administrativos proferidos por no presentación oportuna de Estados Financieros.</p> <p>El equipo auditor evidenció falta de notificación y ejecutoria de los siguientes actos administrativos proferidos por la no presentación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2018:</p>	<p>Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA-, artículo 66.</p>

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 6 de 11


6.3 NO CONFORMIDAD	
DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA
<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de pliego de cargos: <ul style="list-style-type: none"> 2019-03-014756 del 01/10/2019 2019-03-014810 del 01/10/2019 2019-03-014833 del 01/10/2019 2019-03-014784 del 01/10/2019 2019-03-014752 del 01/10/2019 • Resolución que impone multa: <ul style="list-style-type: none"> 2020-03-011994 del 04/11/2020 2020-03-002316 del 25/02/2020 2020-03-011983 del 04/11/2020 • Constancia ejecutoria: <ul style="list-style-type: none"> 2020-03-013797 del 16/12/2020 2020-03-011819 del 30/10/2020 2021-03-002441 del 05/03/2021 <p>En consecuencia, se incumple lo dispuesto en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA-</p>	
<p>6. Vinculación de documentos de notificación de Multas por no presentación de Estados Financieros en el aplicativo Post@I</p> <p>En la evaluación a la gestión de notificación de los actos administrativos de imposición de multa por no presentación oportuna de Estados Financieros, adelantada por la Intendencia Regional de Cali, el equipo auditor evidenció que no se están vinculando al acto administrativo todos los documentos que hacen parte de la notificación, situación que se observó en el gestor documental.</p> <p>Lo anterior, afecta la integridad y trazabilidad de la información para el análisis de los documentos de la notificación.</p> <p>En consecuencia, se incumple lo dispuesto en los numerales 2.5 y 2.11 del Procedimiento “Notificaciones Administrativas”, versión 004 del 12 de abril de 2019.</p>	<p>Procedimiento Notificaciones Administrativas, versión 004 del 12 de abril de 2019, numerales 2.5. y 2.11</p>
<p>7. Actualización aplicativo Sistema de Información General de Sociedades (SIGS).</p>	<p>Circular interna No. 100-000040 de 18 de noviembre de 2020.</p>

 <p>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</p>	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 7 de 11


6.3 NO CONFORMIDAD	
DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA
<p>El equipo auditor evidenció en el Sistema de Información General de Sociedades –SIGS- lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cinco (5) expedientes de liquidación, con información desactualizada. • Veinticinco (25) Sociedades identificadas en el Proceso por no presentación de Estados Financieros, que no han sido creadas o actualizado su estado y situación. <p>Esta situación conlleva a la falta de integridad en la información que reposa en el SIGS e imprecisiones en la toma de decisiones frente a la situación real de las sociedades ante la Entidad.</p> <p>En consecuencia, se incumple lo dispuesto en la Circular interna No. 100-000040 de 18 de noviembre de 2020.</p>	
<p>8. Riesgos de Gestión y Controles</p> <p>En la revisión realizada a los riesgos de gestión y controles de la Intendencia Regional de Cali, el equipo auditor evidenció las siguientes debilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el segundo semestre de 2019, vigencia 2020 y primer semestre de 2021 no se realizó el monitoreo de riesgos y cargue de las evidencias de ejecución de los controles, de acuerdo con su periodicidad, en el aplicativo de Riesgos y Auditoría. Debe asegurarse por parte de la primera línea, en este caso la Intendencia Regional, que los controles se están ejecutando, con el fin de monitorear el comportamiento de los riesgos y así evitar posible materialización de los mismos. • El diseño de los controles de todos los riesgos identificados, no cumple con los requisitos establecidos, toda vez que no se indica su propósito, la descripción de cómo se ejecutan y las medidas a tomar en caso de observar desviaciones. Deben cumplirse todas las variables requeridas para que un control se evalúe como bien diseñado. • Para la vigencia 2020 no se realizó revisión y actualización anual del mapa de riesgos. A la fecha de realización de esta auditoría, se encuentra pendiente la revisión con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación. <p>En consecuencia, se incumple lo dispuesto en la Norma NTC ISO 9001:2015, numeral 6.1. “Acciones para abordar riesgos y oportunidades”</p>	<p>Norma NTC ISO 9001:2015 Numeral 6.1 Acciones para abordar riesgos y oportunidades.</p> <p>Guías de Administración de Riesgos Institucionales GC-G-002 Versiones 006 y 007, vigentes para el periodo de alcance de esta auditoría.</p>

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 8 de 11

6.3 NO CONFORMIDAD	
DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA
<p>y lo indicado en las Guías de Administración de Riesgos Institucionales Versiones 006 y 007, vigentes para el periodo del alcance de esta auditoría.</p>	
<p>9. Indicadores de Gestión</p> <p>En el análisis del monitoreo, actualización y cumplimiento de las metas de los indicadores de gestión en la Intendencia Regional de Cali, el equipo auditor evidenció lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Indicador “Impulso procesal” del proceso de Recuperación Empresarial: Se reportó incumplimiento de la meta para todos los trimestres de la vigencia 2020, sin documentar las causas en la hoja de datos, ni formular acciones para corregir la situación. Cabe mencionar que este indicador sólo se utilizó durante esta vigencia y no continúa su medición. Indicador “Atención de peticiones” del proceso de Atención al ciudadano: No hubo cumplimiento de la meta para tercer y cuarto trimestre de 2019 y primer trimestre de 2020, continuando con cumplimiento inferior al 85% para los tres (3) trimestres restantes. La acción correctiva se formuló finalizando la vigencia 2020, lo cual no fue oportuno teniendo en cuenta el comportamiento del indicador desde 2019. Indicadores “Procesos con autos de calificación” y “Procesos terminados” del proceso Liquidación Judicial, para segundo semestre de las vigencias 2019 y 2020, no se registró análisis de los resultados en la hoja de datos. La misma situación se evidenció en los indicadores “Cumplimiento de multas” y “Eficacia en la notificación”, del proceso de Atención al ciudadano, para último trimestre de las vigencias 2019 y 2020 y lo corrido de 2021. Indicador “Atención en las solicitudes” del proceso de Recuperación Empresarial, la base fuente de los datos no coincide con los resultados reportados para cuarto trimestre de 2019, primer y cuarto trimestre de 2020 y segundo trimestre de 2021. Para los indicadores “Solicitudes de investigación atendidas” del proceso Investigaciones Administrativas y “Eficacia en la notificación” del proceso Atención al ciudadano, no se han construido las bases fuentes de datos que den cuenta de la trazabilidad de la información reportada. 	<p>Norma NTC ISO 9001:2015 Numeral 9.1 – “Seguimiento, medición, análisis y evaluación”</p> <p>Guía: Indicadores de Gestión GC-G-001, versión 007.</p>

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 9 de 11

6.3 NO CONFORMIDAD	
DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA
<p>Por lo anterior, se concluye que el seguimiento a los indicadores definidos y utilizados por la Intendencia, debe reforzarse a fin de que sean útiles para la toma oportuna de decisiones.</p> <p>En consecuencia, se incumple lo dispuesto en la Norma NTC ISO 9001:2015 Numeral 9.1 – “Seguimiento, medición, análisis y evaluación” y la Guía: Indicadores de Gestión GC-G-001, versión 007.</p>	
<p>10. Valoración de Riesgos de Seguridad de la Información</p> <p>El equipo auditor evidenció de acuerdo con la información que posee la Intendencia, que no se ha realizado el análisis y valoración de los riesgos de la seguridad de la información en su totalidad, identificando los controles, los responsables, las consecuencias potenciales de su materialización, la probabilidad de que ocurran y documentando las evidencias de su control en el aplicativo de Riesgos y Auditoría. Cabe mencionar que esta gestión se debe adelantar bajo el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación.</p> <p>En consecuencia, se incumple lo dispuesto en la Norma NTC ISO 27001:2013, numeral 8.2 “Valoración de Riesgos de Seguridad de la Información”.</p>	<p>Norma NTC ISO 27001:2013, numeral 8.2 “Valoración de Riesgos de Seguridad de la Información”.</p>
<p>11. Efectividad Plan de Mejoramiento 2019</p> <p>En el análisis a la ejecución y efectividad del Plan de Mejoramiento propuesto para la auditoría de la vigencia 2019, el equipo auditor evidenció lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los planes 352, 353, 354, 357, 358 y 359 fueron efectivos. 2. Los planes 351 y 355 no fueron efectivos teniendo en cuenta que se identificaron reincidencias en las inconsistencias presentadas al radicar los documentos en el aplicativo Post@I y falta impulso procesal en investigaciones administrativas, tal como se enuncia en la observación 2 y las no conformidades 2 y 3 del presente informe. <p>En cuanto al plan 356 – Observación 4 del informe de auditoría 2019, no se evaluó la efectividad toda vez que se desarrolló la auditoría de forma virtual.</p> <p>En consecuencia, se incumple lo dispuesto en la NTC ISO 9001:2015 Numeral 10.2 “No conformidad y Acción Correctiva” y el Manual Operativo</p>	<p>NTC ISO 9001:2015 Numeral 10.2 “No conformidad y Acción Correctiva”</p> <p>Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG -Versión 4 Dimensión 4, numeral 4.2.1.</p>

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 10 de 11

6.3 NO CONFORMIDAD

DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA
del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG -Versión 4 Dimensión 4, numeral 4.2.1.	

7. CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

De la evaluación y verificación realizada a la gestión de la Intendencia Regional de Cali y los criterios definidos dentro del alcance de la auditoria, el equipo auditor concluye lo siguiente:

- La gestión adelantada en los **procesos de insolvencia**, en términos generales es adecuada a la normativa aplicable, esto es, a la Ley 1116 de 2006, el Decreto 560 de 2020 y el Decreto 772 de 2020.
- Se hace necesario una adecuada planeación y control de la gestión de las **investigaciones administrativas** a fin de prevenir una posible caducidad de la acción y prescripción de la facultad sancionatoria de la Superintendencia de Sociedades, toda vez que la omisión del cumplimiento de esta obligación puede conllevar a demandas contra la Entidad.
- Respecto de los avisos publicados en la página Web de la Entidad, para notificar resoluciones que imponen multas por la no presentación de **Estados Financieros** o el Pliego de Cargos, se pudo evidenciar que la Intendencia Regional de Cali, a partir del 02 de julio de 2021, aplicó los correctivos necesarios que permiten visualizar dichos actos administrativos. Es importante verificar el adecuado funcionamiento de las herramientas utilizadas por la Entidad y advertir de manera oportuna cualquier situación o posible irregularidad que se presente.
En cuanto a las constancias de Ejecutoria de resoluciones de multa por no presentación oportuna de estados financieros, se identificó en veintisiete (27) de las emitidas los días 29/12/2020, 01/03/2021 y 02/03/2021, que se utilizó un logo con la imagen institucional obsoleta, situación que fue subsanada a partir del 15/03/2021.
Es preciso continuar con la gestión sancionatoria y de notificación por la no presentación oportuna de estados financieros, con corte a 31 de diciembre de 2018 y 2019.
- La Intendencia Regional de Cali debe adelantar, con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación, la revisión y actualización de los **Riesgos de Gestión y sus Controles** para la vigencia 2021 y asegurar su continuo control y monitoreo. Se recomienda tener en cuenta los criterios establecidos para la identificación, valoración, monitoreo y seguimiento de los riesgos definidos en la Guía: Administración de Riesgos Institucionales, Código GC-G-002, versión 008 del 24 de febrero de 2021.
- Respecto de los **Indicadores de Gestión** es importante efectuar el seguimiento oportuno de los mismos para asegurar el cumplimiento de las metas y conservar la información documentada apropiada como evidencia de los resultados reportados en las mediciones realizadas.
- Se identificaron tres (3) No Conformidades con relación a los numerales 6.1, 9.1 y 10.2 del **Sistema de Gestión de Calidad** Norma NTC ISO 9001:2015, para las cuales se requiere la formulación de acciones de mejora.
- Se validó el cumplimiento de los numerales 7.3, 8.2 y 10.2 de la Norma NTC ISO 14001:2015 encontrándose conformes, sin embargo, es importante continuar fortaleciendo la asistencia a las capacitaciones y demás actividades que invita la Entidad en relación con el **Sistema de Gestión Ambiental**.
- Se validó el cumplimiento de los numerales 7.5.3; 8.3; 10.1 y 10.2 de la Norma NTC ISO 27001:2013, **Sistema de Gestión de Seguridad de la Información**, encontrándose conformes. No obstante, se identificó una (1) no conformidad en el numeral 8.2, la cual requiere acción de mejora.



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Código :EC-F-003

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Fecha: 01 de Junio de 2017

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

Versión: 011

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Número de Página 11 de 11

6.3 NO CONFORMIDAD

DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA
<p>9. Se validó el cumplimiento de los numerales A.8.2.1, A.8.2.3; A.11.1.2, A.11.1.3, A.11.1.5; A.11.2.1, A.11.2.6, A.11.2.9; A.12.3.1; A.16.1.2, A.16.1.3 y A.18.2.2, del Anexo A, de la Norma NTC ISO 27001:2013 encontrándose conformes. No obstante, se requiere reforzar la sensibilización e interiorización de las políticas de Seguridad de la Información, definidas por la Entidad.</p> <p>10. Con el fin de lograr la efectividad del plan de mejoramiento y contribuir a la mejora continua de la Intendencia Regional, se deben analizar las causas de las observaciones y no conformidades encontradas y formular acciones que no se enfoquen sólo en la corrección, sino que garanticen la mejora y aseguramiento de la gestión a fin de que no se presenten nuevamente estas situaciones.</p> <p>11. Se realizó la socialización con los auditados sobre aspectos de Auto Control frente a las funciones que desarrolla el equipo, fomentando de esta manera la cultura de monitorear, evaluar, controlar su propio trabajo y las decisiones para identificar posibles desviaciones y tomar los respectivos correctivos de forma oportuna, garantizando de esta forma el aseguramiento de la gestión y el logro de los objetivos de la Entidad.</p> <p>En conclusión, se identifican DOS (2) Observaciones y ONCE (11) No Conformidades, que requieren la estructuración de acciones preventivas y correctivas que permitan garantizar la mejora continua de la Intendencia y por ende la madurez de los procesos, el Sistema de Gestión Integrado, el Sistema de Control Interno y la Gestión Institucional.</p>	

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 23 días del mes de julio del año 2021.

8. RESPONSABLES INFORME DE AUDITORÍA

Nombre Completo	Responsabilidad	Firma
Arnulfo Suárez Pinzón.	Jefe Oficina Control Interno	
Ángela Consuelo López Vargas	Auditor Líder	
Lisbeth Heliana Hernández García	Equipo Auditor	
Nini Sayury Cruz Toloza	Equipo Auditor	
Wilma Rocío Pedrozo Ulloa	Equipo Auditor	

9. ANEXOS

Listas de chequeo de la muestra analizada, documentos soporte y evidencias de los hallazgos del presente informe, se incluyen en el aplicativo de riesgos y auditoría.